

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
PROCESO
CENTRO DE LENGUAS
VIGENCIA 2020

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2021 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993 , en especial en su artículo 2 literal f “(...)Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.” Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)”, en anuencia con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

De la misma forma, la OCI acogiendo lo dispuesto en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 04 de octubre 2018, en la que se establecen directrices y pasos para la administración del riesgo y el diseño de controles, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones, para entidades públicas; al igual que la normatividad interna de la Universidad Pedagógica Nacional, guía GUI002GDC y procedimiento, mediante el PRO009GDC “Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos”, se realizó el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y sus controles formulados por el Centro de lenguas.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos y contribuyen a minimizarlo o a que no se materialice afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.
- Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC
- Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 04 de octubre de 2.018
- Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código y nombre del riesgo/zona de riesgo	Acción de Control y Fecha de Implementación	Descripción del control	Evaluación
<p>CLE-R01 No apertura u oferta de cursos</p> <p>Zona de riesgo/ Moderada</p>	<p>1. Radicar dentro de las fechas estipuladas la documentación requerida para los procesos de contratación y pagos de contratistas.</p> <p>Indicadores: 1.1 Contratos de profesores radicados al Grupo de contratación dentro de las fechas establecidas.</p> <p>1.2. Reportes de actividades de los profesores radicados a la Subdirección Financiera para la ejecución de los pagos del contrato dentro de las fechas establecidas.</p> <p>1.3. Dos (2) convocatorias para profesores al año que permitan la recepción de hojas de vida constantes en caso de requerirse.</p>	<p>1. Seguimiento, Elaboración, revisión y radicación de los documentos para los procesos de contratación y pagos de contratistas acorde con los lineamientos establecidos en los procedimientos de contratación y/o talento humano para evitar reprocesos.</p> <p>2. Implementación de la guía GUI002CLE de selección de profesores.</p>	<p>Se realizó la verificación de cumplimiento de cada uno de los indicadores planteados obteniendo las siguientes evidencias:</p> <p>Se remite un total de 801 registros, entre los cuales se evidencian: autorizaciones de pagos de servicios profesionales, formatos de Informe de actividades para contratistas UPN y reportes de actividades de contratistas dirigidos a la Subdirección Financiera, de los cuales, se verificó el 15% para validar la correspondencia del contenido con la vigencia evaluada, observando que se ha ejecutado la actividad; adicionalmente, se presentan 15 solicitudes de contratación. Por ende, se verifica cumplimiento de los indicadores 1.1 y 1.2 referenciados en este informe.</p> <p>Respecto al indicador 1.3, el Centro de Lenguas reportó una (1) solicitud al área de comunicaciones para realizar convocatoria de un profesor para dictar el idioma italiano, sin embargo, manifestaron haber requerido solo esa única convocatoria durante la vigencia. Aportaron igualmente, los soportes de correos electrónicos en los que se recibieron las respectivas postulaciones y hojas de vida. La Oficina de Control</p>

	<p>Fecha de implementación: Anual</p>		<p>Interno, en referencia al indicador 1.3 concluye que se cumplió en un 50%.</p> <p>Evaluado el cumplimiento de los 3 indicadores en referencia y relacionando las acciones con la descripción de los controles registrados en su respectivo mapa de riesgos, se observa que la “No apertura de cursos” pareciera estar únicamente afectada por la falta de contratación de profesores, dejando de evaluar otro tipo de situaciones que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de la dependencia.</p> <p>Por lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda reformular el alcance de las acciones y verificar sus respectivos controles.</p>
<p>CLE-R02 No renovación del Registro de Programas</p> <p>Zona de riesgo/ Moderada</p>	<p>Entrega la Secretaria de Educación de la documentación requerida para la autorización de funcionamiento otorgados por las entidades respectivas.</p> <p>Indicador: Un (1) Registro de programas vigente.</p> <p>Fecha de implementación: Según vigencia de la Resolución del Registro de Programas</p>	<p>1. Consulta en las páginas del Ministerio y Secretaria de Educación de las exigencias legales y normas para el funcionamiento.</p> <p>2. Seguimiento de las observaciones o indicaciones que las entidades como Secretaria de Educación o el Hospital de Chapinero emiten a partir de visitas y radicados.</p>	<p>Dentro del período evaluado, el Centro de Lenguas no requirió renovar registro de algún programa. Se anexa adicionalmente, documento remitido por la Secretaría de Educación con fecha de emisión del 17 de febrero de 2020 y No. Radicado 202005220029602 en el que se comunica a la Directora del Centro de Lenguas, la fijación y aprobación de costos de los programas ofrecidos por el CLE de la Universidad Pedagógica Nacional, para la vigencia 2020, bajo la Resolución 02030 de mayo de 2018 cuyo registro es el que se mantiene vigente.</p> <p>En cuanto a la actividad de control, se sugiere relacionarla con los controles descritos, los cuales proponen un seguimiento a los requisitos exigidos para la renovación del registro, toda vez que los mismos no están estrechamente relacionados y no contribuyen con la mitigación del riesgo.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda reformular el riesgo, verificar sus controles y la relación de estos con las actividades de tratamiento propuestas.</p>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al mapa de riesgos de gestión, formulado por el Centro de lenguas, se logró evidenciar:

1. Como ya se había precisado en informes anteriores, es necesario que la dependencia, actualice, replantee o reformule el mapa de riesgos.
2. Respecto al primer riesgo CLE-R01, si bien, es indispensable contar con la planta de personal mínima requerida para poder ofertar los cursos, también se pueden tener en cuenta otros aspectos, tales como: factor económico, análisis de mercado, análisis de informes anteriores sobre deserción, entre otras fuentes de estudio que pueden propender a mitigar el riesgo de no apertura de cursos.
3. Los riesgos y controles diseñados no se enmarcan del todo dentro de los planteamientos establecidos en la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 04 de octubre de 2018, la guía interna GUI002GDC y procedimiento PRO009GDC de la UPN.
4. Los riesgos y las acciones planteadas, no guardan relación entre sí, ya que existen algunos que no presentan claridad de las acciones que se deben ejecutar y son incoherentes con la descripción de los controles asociados.

Por lo expuesto y acorde con la evaluación efectuada, la Oficina de Control Interno, dentro de la competencia que le asiste en estos seguimientos, procede a indicar, sugerir o recomendar, lo siguiente:

1. Se exhorta al área a replantear y revisar la redacción de los riesgos identificados o los que se van a reformular, buscando la coherencia y pertinencia de las acciones e indicadores con el riesgo a mitigar.
2. Tener presente en la revisión periódica del mapa de riesgos, dentro del ejercicio de autocontrol como primera línea de defensa, el análisis exhaustivo de los factores externos e internos como la fuente principal de identificación de riesgos y oportunidades, entendiendo que este contexto del proceso permitirá atacar directamente los riesgos de forma completa y acertada.
3. Verificar la clasificación de los tipos de controles desde el punto de vista del accionar de los mismos en las diferentes etapas del proceso (antes, durante o después) lo cual favorece el análisis sobre los mejores controles que pueden prevenir la verdadera materialización del riesgo prefiriendo aquellos que sean preventivos, es decir, que vayan hacia las causas del riesgo.
4. Proceder con revisión de la formulación de las diferentes oportunidades que tiene el proceso, siendo estas una herramienta a favor para prevenir la materialización de los riesgos.
5. Incluir en la formulación del mapa riesgos, los cambios relacionados con la última versión de la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – Versión 05 de diciembre de 2020, además de los procedimientos internos de la Universidad

vigentes para tal fin.

6. Se sugiere evitar que la formulación del riesgo, inicie con palabras negativas como: "No...", "Que no...", o con palabras que denoten un factor de riesgo, o desviación del control, tales como: "ausencia de...", "Falta de...", "Poco (a)...", "Escaso(a)...", "Insuficiente...", "Deficiente...", "Debilidades en...", "Limitación en...", y en cambio, buscar frases que involucren la definición del riesgo en términos de la posibilidad de ocurrencia, facilitando la comprensión y alcance del mismo.

Fecha de elaboración: 26 de octubre de 2021



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Realizado por: Adriana León Naizaque
Revisado: Maggiber Hernández P